

## **CONVOCATORIA DE BECAS FORMATIVAS DESTINADAS A ESTUDIANTES O RECIÉN TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante FCPCT) convoca, en régimen de concurrencia competitiva, dos becas formativas. Estas ayudas están dirigidas a estudiantes o recién titulados de la ULPGC que cumplan los requisitos de admisión.

#### **1. OBJETO**

La finalidad de la presente convocatoria es colaborar en los trabajos a realizar por un Equipo de Investigación adscrito al Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la empresa Edosoft Factory S.L. con objeto del **“DESARROLLO DE APLICACIONES EN LA NUBE Y PRUEBAS FUNCIONALES”**.

Las acciones a título indicativo, pero no exclusivo, consistirán en:

- Desarrollo de aplicaciones
- Modelado de software
- Confección de memorias de resultados

#### **2. SOLICITANTES**

Los solicitantes deberán ser estudiantes de último curso de ingeniería/grado en Informática o Tecnologías de Telecomunicación, y/o que estén realizando el PFC o TFG, o que hayan pasado menos de 24 meses desde la obtención del título de ingeniería/grado en Informática o Tecnologías de Telecomunicación.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado becario si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en la misma beca o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de la beca ya hubiese disfrutado de algún periodo como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses.

#### **3. NÚMERO DE BECAS, DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA**

- El número de becas es de dos.



- El período de colaboración será de 10 meses. La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restara hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será de 40 horas semanales.
- La cuantía será de 764,76 euros brutos mensuales. Corresponde al director del proyecto la supervisión de la actividad del becario, siendo imprescindible su informe favorable final para el abono completo de la beca o la devolución de las cantidades percibidas en su caso.
- El centro de trabajo podrá ser tanto en las instalaciones del Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas (IUCTC) en el Parque Científico Tecnológico de la ULPGC como en las oficinas de la empresa Edosoft Factory S.L.
- Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y se deducirán las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social.

#### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El modelo de solicitud (Anexo I) y documentación a presentar se deberá presentar en la sede de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC sita en el Edificio Polivalente III del Campus de Tafira en horario de 09:00 a 14:00, hasta las 14:00 horas del próximo lunes 28 de noviembre de 2016.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Para la selección del becario se valorarán los siguientes aspectos:

1. Estudios del candidato (Grado: 3 puntos; Máster: 6 puntos)
2. Dominio acreditado del idioma inglés (B1:1 punto, B2: 2 puntos y C1:3 puntos)
3. Dominio acreditado de otros idiomas (Máximo 3 puntos por cada idioma que se dividen en: B1:1 punto, B2: 2 puntos y C1:3 puntos)
4. Experiencia previa en desarrollo de software (Sí: 3 puntos; No: 0 puntos)
5. Entrevista personal (Entre 0 y 10 puntos)

Si la Comisión lo considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en la página web de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.

#### **6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:



- Currículum Vitae.
- Copia de la Titulación Oficial o matrícula
- Fotocopia del D.N.I.

**Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.**

## **7. PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA**

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico o con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de las mismas, ni a becas de otra naturaleza.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el Servicio Canario de Empleo.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de becario, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado becario de colaboración/formación de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico.

## **8. INTERRUPCIÓN DE LA BECA**

El desarrollo de la presente beca podrá quedar suspendida por razón de índole laboral y/o personal por un periodo no superior a 20 días hábiles. Siempre y cuando el objeto de la presente convocatoria lo permita. Por lo que tendrá que concederse por la Comisión, previa petición por el interesado.

## **9. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El expediente administrativo se realizará por la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

**Presidente:** Alexis Quesada Arencibia. Director del IUCTC

**Vicepresidente:** Agustín Sánchez Medina. Secretario del IUCTC

**Secretario:** Antonio Marcelino Santana González. Gerente de la FCPCT.



El Presidente dispondrá de voto dirimente. El Secretario dispondrá de voz y voto.

#### **10. PLAZO DE RESOLUCIÓN**

El plazo para resolver será como máximo de 10 días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **11. ADJUDICACIÓN**

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las becas a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico, la cual se hará pública en la página web de la FCPCT.

El nombramiento como becario quedará supeditado a la suscripción de los documentos señalados en las bases 4 y 6.

#### **12. INTERPRETACIÓN**

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

#### **13. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN**

La FCPCT se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2016  
El Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC

Antonio Marcelino Santana González



## **ANEXO I**

### Modelo de solicitud

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/Pasaporte  
\_\_\_\_\_ con  
domicilio \_\_\_\_\_, y con los siguientes datos de  
contacto:  
Número de Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

### **EXPONE**

Que habiéndose convocado por la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pruebas para la selección de becas formativas para estudiantes o recién titulados de la ULPGC.

### **SOLICITA**

Ser admitido a la celebración de las mencionadas pruebas para la provisión de las referidas becas.

Asimismo de conformidad a la ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recogidos en el presente formulario serán incorporados al fichero BOLSA DE TRABAJO. CONVOCATORIA DE PROYECTOS y fichero de PERSONAL, del cual es responsable LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Solicitamos su consentimiento con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal que se lleven a cabo.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, pedimos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener su solicitud actualizada. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que establece la ley, a la dirección: C/ Practicante Ignacio Rodríguez, s/n. Edificio Polivalente III del Campus Universitario de Tafira. CP 35017 Las Palmas de Gran Canaria, España.

Las Palmas a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016

Firma  
El aspirante